

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1295/2014 DE LA COMISIÓN**de 4 de diciembre de 2014****que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 15, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el Reglamento (CE) n° 669/2009 de la Comisión ⁽²⁾ se establecen normas relativas a la intensificación de los controles oficiales a los que deben someterse las importaciones de los piensos y alimentos de origen no animal enumerados en la lista de su anexo I («la lista») en los puntos de entrada de los territorios mencionados en el anexo I del Reglamento (CE) n° 882/2004.
- (2) En el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 669/2009 se establece que la lista debe revisarse de forma periódica, y como mínimo trimestralmente, teniendo en cuenta al menos las fuentes de información mencionadas en dicho artículo.
- (3) La frecuencia y la importancia de los recientes incidentes alimentarios notificados a través del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos, los resultados de las inspecciones realizadas en terceros países por la Oficina Alimentaria y Veterinaria, así como los informes trimestrales sobre las partidas de piensos y alimentos de origen no animal presentados por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 669/2009, indican que es necesario modificar dicha lista.
- (4) Concretamente, debe modificarse la lista suprimiendo las entradas relativas a mercancías sobre las que la información disponible indique en general un cumplimiento satisfactorio de los pertinentes requisitos de seguridad de la legislación de la Unión y para las que, por tanto, ya no se justifique un nivel de control oficial intensificado. Por consiguiente, deben suprimirse las entradas de la lista correspondientes a las naranjas originarias de Egipto y a las hojas de cilantro, la albahaca y la menta de Tailandia.
- (5) Por último, procede asimismo modificar la lista aumentando la frecuencia de los controles oficiales de aquellas mercancías sobre las que las mismas fuentes de información muestren un mayor grado de incumplimiento de la legislación aplicable de la Unión, lo que justifica una intensificación de los controles oficiales. Por tanto, deben modificarse en consecuencia las entradas de la lista correspondientes a especias secas de la India, hojas de betel de la India y de Tailandia, y pámpanas de Turquía.
- (6) En aras de la coherencia y la claridad, conviene sustituir el anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.
- (7) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 669/2009 en consecuencia.
- (8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 165 de 30.4.2004, p. 1.⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 669/2009 de la Comisión, de 24 de julio de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal y se modifica la Decisión 2006/504/CE (DO L 194 de 25.7.2009, p. 11).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2015.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2014.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

«ANEXO I

Piensos y alimentos de origen no animal sujetos a controles oficiales más intensos en el punto de entrada designado

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identifica- tivos (%)
Uvas pasas (Alimento)	0806 20		Afganistán (AF)	Ocratoxina A	50
— Cacahuets (maníes), con cáscara	— 1202 41 00		Brasil (BR)	Aflatoxinas	10
— Cacahuets (maníes), sin cáscara	— 1202 42 00				
— Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	— 2008 11 10				
— Cacahuets (maníes) preparados o conser- vados de otro modo	— 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98				
(Piensa y alimento)					
— Judía espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> spp. <i>sesquipedalis</i>)	— 0708 20 00; ex 0710 22 00	10 10	Camboya (KH)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽²⁾	50
— Berenjenas	— 0709 30 00; ex 0710 80 95	72			
(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)					
Apio (<i>Apium graveolens</i>) (Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)	ex 0709 40 00	20	Camboya (KH)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽³⁾	50
Brassica oleracea (y demás <i>Brassica</i> comesti- bles, "brécol chino") ⁽⁴⁾ (Alimento fresco o refrigerado)	ex 0704 90 90	40	China (CN)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽⁵⁾	50
Té, incluso aromatizado (Alimento)	0902		China (CN)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽⁶⁾	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivi- sión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identifica- tivos (%)
— Berenjenas	— 0709 30 00; ex 0710 80 95	72	República Domi- nicana (DO)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (7)	10
— Melón amargo (<i>Momor- dica charantia</i>)	— 0709 99 90; ex 0710 80 95	70 70			
(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)					
— Judía espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> spp. <i>sesquipedalis</i>)	— 0708 20 00; ex 0710 22 00	10 10	República Domi- nicana (DO)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (7)	20
— Pimientos (dulces y otros) (<i>Capsicum</i> spp.)	— 0709 60 10; ex 0709 60 99	20			
(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— 0710 80 51; ex 0710 80 59	20			
Fresas (frescas) (Alimento)	0810 10 00		Egipto (EG)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (8)	10
Pimientos (dulces y otros) (<i>Capsicum</i> spp.)	0709 60 10; ex 0709 60 99;	20	Egipto (EG)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (9)	10
(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	0710 80 51; ex 0710 80 59	20			
Hojas de betel (<i>Piper betle</i> L.) (Alimento)	ex 1404 90 00	10	India (IN)	<i>Salmonella</i> (10)	50
Semilla de sésamo (ajonjolí) (Alimento fresco o refrigerado)	1207 40 90		India (IN)	<i>Salmonella</i> (10)	20
— <i>Capsicum annuum</i> , entero	— 0904 21 10	10	India (IN)	Aflatoxinas	20
— <i>Capsicum annuum</i> , tritu- rado o pulverizado	— ex 0904 22 00				
— Frutas desecadas del género <i>Capsicum</i> , enteras, excepto los pimientos dulces (<i>Capsicum annuum</i>)	— 0904 21 90				
— Nuez moscada (<i>Myristica fragrans</i>)	— 0908 11 00; 0908 12 00				
(Alimento: especias secas)					

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivi- sión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identifica- tivos (%)
Enzimas; enzimas prepara- das (Pienso y alimento)	3507		India (IN)	Cloranfenicol	50
— Nuez moscada (<i>Myristica fragrans</i>) (Alimento: especias secas)	— 0908 11 00; 0908 12 00		Indonesia (ID)	Aflatoxinas	20
— Guisantes con vaina (no desvainados)	— ex 0708 10 00	40	Kenia (KE)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹¹⁾	10
— Alubias con vaina (no desvainadas) (Alimento fresco o refrigerado)	— ex 0708 20 00	40			
Menta (Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)	ex 1211 90 86	30	Marruecos (MA)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹²⁾	10
Judías secas (Alimento)	0713 39 00		Nigeria (NG)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹³⁾	50
Uvas de mesa (Alimento fresco)	0806 10 10		Perú (PE)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multirre- siduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁴⁾	10
Semillas de sandía (<i>Egusi</i> , <i>Citrullus lanatus</i>) y productos derivados (Alimento)	ex 1207 70 00; ex 1106 30 90; ex 2008 99 99	10 30 50	Sierra Leona (SL)	Aflatoxinas	50
— Cacahuets (maníes), con cáscara	— 1202 41 00		Sudán (SD)	Aflatoxinas	50
— Cacahuets (maníes), sin cáscara	— 1202 42 00				
— Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	— 2008 11 10				
— Cacahuets (maníes) preparados o conser- vados de otro modo (Pienso y alimento)	— 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98				

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivi- sión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identifica- tivos (%)
Pimientos (distintos de los dulces) (<i>Capsicum</i> spp.) (Alimento fresco o refrigerado)	ex 0709 60 99	20	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁵⁾	10
Hojas de betel (<i>Piper betle</i> L.) (Alimento)	ex 1404 90 00	10	Tailandia (TH)	<i>Salmonella</i> ⁽¹⁰⁾	50
— Judía espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> spp. <i>sesquipedalis</i>) — Berenjenas (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00 — 0709 30 00; ex 0710 80 95	10 10 72	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁶⁾	20
Albaricoques secos (Alimento)	0813 10 00		Turquía (TR)	Sulfitos ⁽¹⁷⁾	10
— Pimientos dulces (<i>Capsicum annuum</i>) (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— 0709 60 10; 0710 80 51		Turquía (TR)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁸⁾	10
Pámpanas (Alimento)	ex 2008 99 99	11; 19	Turquía (TR)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁹⁾	20
Uvas pasas (Alimento)	0806 20		Uzbekistán (UZ)	Ocratoxina A	50
— Hojas de cilantro — Albahaca (sagrada o dulce) — Menta — Perejil (Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)	— ex 0709 99 90 — ex 1211 90 86 — ex 1211 90 86 — ex 0709 99 90	72 20 30 40	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽²⁰⁾	20

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
— Pitahaya (fruta del dragón)	— ex 0810 90 20	10	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽²⁰⁾	20
— Quingombó	— ex 0709 99 90	20			
— Pimientos (distintos de los dulces) (<i>Capsicum</i> spp.)	— ex 0709 60 99	20			
(Alimento fresco o refrigerado)					

- (1) En caso de que solo sea preciso someter a controles determinados productos incluidos en un código NC dado y no exista una subdivisión específica dentro de dicho código, el código NC irá marcado con "ex".
- (2) En particular, residuos de: carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano, expresada en carbofurano), clorbufam, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato, expresada en dimetoato).
- (3) En particular, residuos de: carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano, expresada en carbofurano), fentoato, hexaconazol, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol).
- (4) Especies de *Brassica oleracea* L. convar. *Botrytis* (L) Alef var. *Italica* Plenck, cultivar alboglabra. Conocidas también como "Kai Lan", "Gai Lan", "Gailan", "Kailan" y "brécol chino".
- (5) En particular, residuos de: acetamiprid, benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clorfenapir, dimetomorf, fipronilo [suma de fipronilo y su metabolito sulfona (MB46136), expresada en fipronilo] y propiconazol.
- (6) En particular, residuos de: buprofezina, cipermetrina [cipermetrina, incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], esfenvalerato y fenvalerato (suma de isómeros RS y SR), imidacloprid, profenofós, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), triazofós, y trifluralina.
- (7) En particular, residuos de: acefato, aldicarb (suma de aldicarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en aldicarb), amitraz (incluidos los metabolitos que contienen la fracción 2,4-dimetilanilina expresados en amitraz), benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clorfenapir, clorpirifós, ditiocarbamatos (expresados en CS2, incluidos mancoceb, maneb, metiram, propineb, tiram y ziram), diafentiuorón, diazinón, diclorvós, dicofol (suma de isómeros p, p' y o, p'), dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), fenamidona, imidacloprid, malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metamidofós, metiocarb (suma de metiocarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en metiocarb), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), monocrotofós, oxamilo, profenofós, propiconazol, tiabendazol y tiacloprid.
- (8) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), ciflutrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], ciprodinilo, diazinón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), etión, fenitrotión, fenpropatrina, fentoato, fludioxonilo, hexaflumurón, λ -cihalotrina, metiocarb (suma de metiocarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en metiocarb), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), oxamilo y tiofanato-metilo.
- (9) En particular, residuos de: carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], ciproconazol, clorpirifós, dicofol (suma de isómeros p, p' y o, p'), difenoconazol, dinotefurán, etión, flusilazol, folpet, procloraz, (suma de procloraz y sus metabolitos que contienen la fracción 2,4,6-triclorofenol expresada en procloraz), profenofós, propiconazol, tiofanato-metilo y triforina.
- (10) Método de referencia EN/ISO 6579 o un método validado con respecto a él de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (DO L 338 de 22.12.2005, p. 1).
- (11) En particular, residuos de: acefato, clorpirifós, diafentiuorón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), indoxacarb (suma de isómeros S y R), metamidofós, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo).
- (12) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], clorpirifós, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), flubendiamida, flutriafol, hexaconazol, malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), miclobutanilo, paratión-metilo (suma de paratión-metilo y paraoxón-metilo expresada en paratión-metilo).
- (13) En particular, residuos de diclorvós.
- (14) En particular, residuos de: diniconazol, etefón, y metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo).
- (15) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), etión, formetanato [suma de formetanato y sus sales expresada en formetanato (clorhidrato)], malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), procimidona, profenofós, protiofós, triazofós y triforina.

- (16) En particular, residuos de: acefato, benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbarilo, carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), clorpirifós, clorpirifós-metilo, dicotofós, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), EPN, etión, malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metalaxilo y metalaxilo-M [metalaxilo, incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes, como metalaxilo-M (suma de isómeros)], metamidofós, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), monocrotofós, profenofós, protiofós, quinalfós, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), triazofós y triflorina.
- (17) Métodos de referencia: EN 1988-1:1998, EN 1988-2:1998 o ISO 5522:1981.
- (18) En particular, residuos de: carbendazima y benomilo (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clofentecina, diafentiurón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), formetanato [suma de formetanato y sus sales, expresada como clorhidrato de formetanato (clorhidrato)], malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), oxamil, procimidona, tetradifón y tiofanato-metilo.
- (19) En particular, residuos de: azoxistrobina, boscalida, clorpirifós, cresoxim-metilo, ditiocarbamatos (expresados en CS₂, incluidos mancoceb, maneb, metiram, propineb, tiram y ziram), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), λ -cihalotrina, metalaxilo y metalaxilo-M [metalaxilo con inclusión de otras mezclas de isómeros constituyentes como metalaxilo-M (suma de isómeros)], metoxifenoza, metrafenona, miclobutanil, penconazol, piraclostrobina, pirimetanil, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), y trifloxistrobina.
- (20) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], clorpirifós, difenoconazol, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), ditiocarbamatos (expresados en CS₂, incluidos mancoceb, maneb, metiram, propineb, tiram y ziram), fenbuconazol, fentoato, fipronilo [suma de fipronilo y su metabolito sulfona (MB46136) expresada en fipronilo], flusilazol, hexaconazol, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), metidatión, pencicurón, permetrina (suma de isómeros), profenofós, propargita, propiconazol y quinalfós.».
-